



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, Cundinamarca., Agosto cinco (5) de julio de dos mil veinte (2020)

CIVIL EJECUTIVO SINGULAR - 252863103001-2016-00551-00
DEMANDANTE: AREALUM & CIA LTDA (Cdn medidas cautelares)
aa@arrietayasociados.com ; mariabahamon@arealum.com
DEMANDADO: PROKSOL S.A.S.
fplata@proksol.com ; maraujo@proksol.com ; Mauricio.pardo@rtsb-legal.com

MEDIDAS CAUTELARES

Se ordena a secretaria, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto calendado 2 de marzo de 2017 (fls. 578-581 cdno 2), en lo referente al levantamiento de las medidas cautelares, comoquiera que las practicadas en el trámite ejecutivo no resultan procedentes dentro del presente escenario declarativo.

NOTIFIQUESE (2),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb